
PROYECTO EDUCATIVO

C.E.I.P. URBANO PALMA

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. Normativa vigente

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y SEÑAS DE IDENTIDAD

2.1. Análisis del contexto.

2.2. El Centro.

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

5.1 Criterios para la elaboración de las programaciones

5.2. Tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

6.1. Criterios para determinar la distribución de las horas de libre disposición.

7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

7.1. Normativa de referencia

7.2. Procedimientos

7.3. Tipos de evaluación

7.4. Evaluación del alumnado con NEAE.

7.5. Criterios de evaluación

7.6. Promoción del alumnado

7.7. Instrumentos de evaluación

7.8. Información a las familias

8. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

10. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

11. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

En la primera reunión de principio de curso todas las tutorías tendrán un punto común donde se recordarán las normas básicas que aparecen reflejadas en el ROF y el Plan de convivencia.

12. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

13. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

14.1. Criterios para la elaboración del horario escolar del profesorado.

El horario para el profesorado puede modificarse en cada curso, habida cuenta de los últimos cambios que han dado lugar a la celebración de algunas reuniones no presenciales, así como a los cambios normativos.

14.2. Criterios para la elaboración del horario escolar del alumnado.

El horario lectivo será de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 h.

14.3. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

15. Procedimiento de evaluación interna.

15.1. Medición de indicadores de calidad y valoración de resultados.

15.2. Elaboración de la Memoria de autoevaluación.

15.3. Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de mejora.

16. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

16.1. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

16.2. Procedimiento de actuación

16.2.1 Criterios de establecer el agrupamiento del alumnado nacido de partos múltiples en la misma o distinta unidad.

16.3. Asignación de enseñanzas y tutorías

16.3.1. Criterios establecidos por el centro.

17. LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

17.1. Consideraciones previas.

17.2. Criterios generales

17.3. Elementos de las programaciones.

17.4. Criterios para la selección de libros de texto.

18. MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES.

19. PLAN DE SALUD

19.1. Actuaciones en promoción de la salud.

19.2. Prevención y vigilancia de la salud.

19.3. Gestión de casos de enfermedades crónicas.

El proyecto educativo constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del Centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. Normativa vigente

Nuestro proyecto educativo tomará como normativa de referencia la siguiente:

LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

[Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.](#)

[Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)

[Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)

[Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía,](#)

[Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía,](#)

DECRETO 328/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de Educación Primaria, de Educación Infantil y Primaria...

[REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.](#)

[Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión .](#)

• [Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y e educación secundaria obligatoria.](#)

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de alumnado de Educación Especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Decreto de 6/2017 de 16 de enero por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares de los centros docentes públicos de Andalucía.

Orden de 17 de abril de 2017 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma.

Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

[Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección general del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería.](#)

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y SEÑAS DE IDENTIDAD

2.1. Análisis del contexto.

El C.E.I.P. Urbano Palma está situado en Santaella, municipio situado al sudoeste de la provincia de Córdoba, a unos 45 Km. de la capital, cuyo término municipal, de 226'4 Km², limita al norte con los de La Guijarrosa, La Carlota, La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros; al sur, con Puente Genil; al este, con La Rambla, Montalbán y Aguilar de la Frontera; y al oeste, con Écija (Sevilla). La peculiaridad del municipio hace que la población esté distribuida en distintos núcleos

relativamente distantes unos de otros, destacando el núcleo principal, Santaella (en el centro del área de influencia del término municipal), al sur La MontIELa y al este El Fontanar. Según datos tomados del Instituto de Estadística de Andalucía, el municipio contaba en el año 2022 con 4.637 habitantes empadronados. Así, la zona educativa de Santaella cuenta con un centro de Secundaria Obligatoria/ Bachillerato en Santaella y dos colegios de Primaria: el CEIP “Urbano Palma” en la propia localidad y el C.P. “Genil” en La MontIELa.

Si buscamos un municipio típicamente de la Campiña, ese es Santaella, de lo cual se desprende de forma inmediata una actividad prioritariamente agraria, los cultivos principales en Santaella son el olivo, los ajos, el girasol y el trigo. Este trabajo en el campo es lo que está atrayendo a la localidad a numerosas familias inmigrantes que van y vienen a lo largo del año para trabajar en los diferentes cultivos. Algunas de estas familias se han establecido en el municipio de forma permanente.

El nivel socioeducativo de la población es medio-bajo: la mayor parte de la población sólo ha alcanzado los estudios básicos. Los niveles medios de la población se refieren a titulaciones no universitarias. Algunos padres y madres poseen estudios universitarios.

El nivel socioeconómico se ha incrementado sin embargo en los últimos años gracias a la ubicación en la zona de varias empresas que han supuesto una oportunidad de empleo a gran parte de la población.

2.2. El Centro.

El CEIP “Urbano Palma” se encuentra en el centro de la localidad de Santaella. Está compuesto por seis edificios conectados por varios patios que datan de los años 70 y necesitan acometer una gran cantidad de reformas, en especial el edificio central y principal que ya ha generado varios problemas de seguridad. El hecho de tener tantos edificios separados afecta a la organización, pues implica algunos minutos de desplazamiento del profesorado de un lugar a otro y dificulta el uso compartido

de muebles y materiales . El estado general del mobiliario es aceptable y hay amplio material informático en las aulas, que se revisa y repara con regularidad. El centro está recibiendo en los últimos años algunas mejoras, pero debido a su antigüedad son del todo insuficientes. El colegio tiene alumnos/as en 22 unidades, repartidas del siguiente modo: 6 unidades de Educación Infantil, 12 de Educación Primaria y 1 Aulas de PT, un aula específica, otra de compensatoria y otra de Audición y Lenguaje.

Nuestro C.E.I.P. está acogido al Plan de Apoyo a las Familias, por lo que consta de aula matinal, comedor escolar, servicio de transporte y actividades extraescolares.

También se ofertan los Planes “Mas deporte ” , “Plan de Acompañamiento Escolar” (PROA) y “Plan de acompañamiento en lengua extranjera” (PREX).

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Ámbito de autoevaluación y mejora: 1.Organización y funcionamiento del centro

- 1.1. Alcanzar un clima de convivencia y comunicación entre toda la Comunidad Educativa, a través de herramientas como el diálogo y la mediación para la resolución de conflictos. educando en la igualdad y el respeto la diferencia utilizando como eje el Plan de convivencia
- 1.2. Promover y mantener un nivel adecuado de participación y colaboración de las familias en la vida del centro.
- 1.3 Revisar y optimizar el Proyecto Educativo para adaptarse a los cambios normativos y las circunstancias del centro.
- 1.4. Promover y mantener las relaciones con otros centros educativos y con otras entidades e instituciones de la zona.
- 1.5. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías como herramienta para la mejor organización del centro y como medio de acceso a la información y la comunicación

Ámbito de autoevaluación y mejora: 2. Procesos de enseñanza y aprendizaje

- 2.1. Impulsar la coordinación con el IES Arcelacis y con el Centro de Educación Infantil Pepita Acuña para establecer unos principios comunes y facilitar el tránsito entre etapas
- 2.2 Fomentar el uso de las nuevas tecnologías como instrumento motivador y dotar de estrategias que permitan al alumnado adquirir nuevos aprendizajes a través de ellas.
- 2.3 Mejorar el hábito de estudio, incluyendo técnicas de estudio y priorizando la lectura y la oratoria como vehículos para el acceso al aprendizaje.

2.4 Transmitir e inculcar al alumnado valores de respeto, trabajo cooperativo y habilidades sociales que le permitan un desarrollo efectivo en nuestra sociedad

2.5. Fomentar el trabajo en equipo entre el profesorado para optimizar la respuesta educativa

Ámbito de autoevaluación y mejora: 3. Resultados del alumnado

3.1. Lograr que todo el alumnado alcance destrezas en competencia lingüística que le permitan una lectura eficaz, así como una correcta expresión oral y escrita en la lengua castellana.

3.2. Lograr que todo el alumnado alcance destrezas en competencia matemática que le permita resolver problemas de la vida cotidiana, adecuados a su edad, utilizando los procesos de razonamiento y los cálculos necesarios.

3.3 Avanzar en la mejora de resultados referidos a las evaluaciones positivas en todas las áreas y la promoción.

3.4 Adaptar el proceso educativo a las capacidades y peculiaridades del alumnado respetando su propio ritmo de aprendizaje,

3.5 Disminuir el número de repeticiones en los diferentes ciclos a través de medidas preventivas.

3.6..Potenciar medidas inclusivas para la atención a la diversidad en nuestro centro.

Ámbito de autoevaluación y mejora: 4. Formación del profesorado y Plan de mejora

4.1. Promover una formación en base a las necesidades del Centro que dé lugar a cambios metodológicos reales

4.2. Identificar las dificultades a través del Plan de mejora y establecer los mecanismos para la corrección de las mismas.

Ámbito de autoevaluación y mejora: 5. Prevención de las dificultades de aprendizaje.

5.1. Mejorar los resultados escolares del alumnado, mediante la adopción de medidas para la prevención de dificultades de aprendizaje.

5.1. Prevenir el absentismo escolar

5.2. Implicar a las familias en el proceso enseñanza aprendizaje y establecer compromisos educativos con las mismas

Ámbito de autoevaluación y mejora: 6. Programas Educativos que se están llevando a cabo en el centro.

6.1 Desarrollar Programas Educativos en el centro que complementen el currículo de las diferentes Etapas Educativas, de forma transversal en horario lectivo y a través de actividades complementarias y extraescolares.

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas generales de actuación pedagógica prioritarias en nuestro centro serán las siguientes:

Se dará a conocer a toda la comunidad el Plan de Centro y los principales documentos a través de distintos medios para garantizar en todo momento su disponibilidad.

- Se promoverá la inclusión de todos los miembros de la comunidad, independientemente de sus diferencias en cuanto a raza, nacionalidad, religión, género o cultura
- Nuestro modelo educativo tendrá su fundamento en la adquisición de las competencias clave a través de aprendizajes contextualizados, significativos, funcionales y motivadores para nuestro alumnado.
- Se trabajará en equipo para garantizar la continuidad y coherencia de los aprendizajes en cada etapa y ciclo implicando a todo el claustro y compartiendo materiales, ideas y recursos.
- Se proporcionará a todos los alumnos/as modelos de conducta lo más normalizados posible fomentando así el modelado de conductas sociales positivas entre iguales, como se refleja en el Plan de Convivencia, creando un ambiente que fomente el esfuerzo, orden y disciplina para conseguir resultados positivos en el aprendizaje.
- Se pretenderá el desarrollo de una Educación en Valores
- Se compartirá el material, ideas y otros recursos que enriquezcan a todo el equipo docente. haciendo un seguimiento y evaluando de forma continua nuestro trabajo en todos los aspectos de la vida escolar estableciendo objetivos concretos de mejora teniendo en cuenta las necesidades de nuestro centro.
- Se impulsará la formación como motor de cambio para la innovación y para dar una respuesta más ajustada a las necesidades del alumnado y a los futuros cambios en el proceso de enseñanza-aprendizaje

- Se fomentará en el alumnado la autonomía personal y el afán de superación, la responsabilidad, el compromiso y el esfuerzo
- Se propiciará el gusto por la actividad física y la adquisición de hábitos de vida saludables
- Fomentaremos el lenguaje como medio básico, de comunicación e instrumento de comprensión e interpretación del resto de las materias que forman parte del currículo, incluyendo actividades de lectura, expresión escrita y oral en todas las materias . [Se dedicará al menos ½ h diaria al trabajo de la lectura en todos los cursos.](#)
- Se mantendrá estrecha colaboración con las familias a través de relaciones de mutua confianza, diálogo y participación.
- Se procurará el máximo nivel de desarrollo personal del alumnado [para garantizar un adecuado perfil de salida](#) teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje que puedan encontrarse, así como las particularidades del mismo, respetando y atendiendo la diversidad.

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

5.1 Criterios para la elaboración de las programaciones

Para elaborar las programaciones didácticas el profesorado de nuestro centro debe partir de los siguientes documentos:

- El currículo básico que se prescribe desde la Administración. (1º nivel de concreción curricular)
- El Proyecto Educativo incluido en el Plan de Centro que supondrá el (2º nivel de concreción curricular)
- La Memoria de Autoevaluación y el Plan de mejora
- El análisis del contexto, características y necesidades de nuestro alumnado.

Las programaciones didácticas, que supondría el 3º nivel de concreción, incluirán al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, las competencias clave, los saberes básicos y los criterios de evaluación.
- b) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- c) La metodología que se va a aplicar.
- d) Las medidas de atención a la diversidad.
- g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar
- h) Las actividades complementarias relacionadas con el currículo.
- i) Los acuerdos recogidos en el POAT

Para elaborar las programaciones didácticas el profesorado de nuestro centro debe partir de los siguientes documentos:

- El Proyecto Educativo incluido en el Plan de Centro
- La Memoria de Autoevaluación y el Plan de mejora
- El análisis del contexto, características y necesidades de nuestro alumnado.
- El currículo básico que se prescribe desde la Administración.

5.2. Tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

La Educación en Valores se presenta como un conjunto de contenidos de enseñanza-aprendizaje que, interactúan en todas las áreas del currículo, desarrollándose a lo largo de toda la escolaridad obligatoria;

Por ello, atendiendo a los principios educativos esenciales, y, en especial, al desarrollo de las competencias clave deberá formar parte de todos los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Las diferentes áreas del currículo integrarán de forma transversal el desarrollo de valores democráticos, cívicos y éticos de nuestra sociedad, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la cultura

de paz, la educación vial, de respeto al medio ambiente, de salud laboral, los hábitos de consumo y vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno/a y para los demás.

El currículo contribuirá a la superación de desigualdades por razón de género y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, en el marco establecido en el Plan de Igualdad del Centro.

Desde todas las áreas se trabajarán los siguientes elementos transversales recogidos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre:

- Comprensión lectora.
- Expresión oral y escrita.
- Comunicación audiovisual y TIC.
- Educación emocional y valores.
- Fomento de la creatividad y del espíritu científico.
- Educación para la salud (incluida la salud sexual).

Las programaciones didácticas se enriquecerán con las actividades complementarias y extraescolares derivadas de la implementación de los Planes y programas del Centro y la celebración de efemérides

6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Los criterios establecidos serán los siguientes:

- Permitir, en la medida de lo posible, que el horario que el Equipo Directivo dedique a la docencia y a las funciones propias del Equipo, se adecúen a las necesidades de organización contemplando las horas comunes necesarias para la coordinación y asistencia a reuniones, tanto dentro como fuera del Centro.
- Se procurará que al Equipo Directivo le coincida una hora semanal para la coordinación y seguimiento de la marcha general del Centro.
- En el ajuste horario de las diferentes sesiones de Educación Primaria, se dará prioridad a que cada tutor/a esté con sus alumnos/as durante las primeras sesiones, sobre todo en los grupos que tienen asignado/a un maestro/a especialista como tutor/a.
- De las horas computadas como lectivas sin docencia directa, contemplar dos sesiones comunes para la coordinación y el trabajo pedagógico del profesorado, quedando distribuidas las reuniones de ciclo, de coordinación pedagógica y docentes de la siguiente manera:
 - Siempre que haya Equipo Técnico (que será el primer lunes de cada mes) debe haber a continuación reunión de ciclo para trasladar a los equipos la información lo más rápidamente posible de las decisiones tratadas en él.
 - El segundo lunes de cada mes deben continuar las reuniones de ciclo para finalizar los temas iniciados tras el ETCP. Si hay tiempo a continuación puede haber reuniones

docentes con los paralelos del mismo nivel. También se potenciará la coordinación entre el equipo de orientación y apoyo del centro y los diferentes equipos docentes.

- El tercer y cuarto lunes del mes deberá haber una reunión con los equipos docentes para unificar criterios educativos.
- Siempre que sea necesario se convocará claustro para determinar decisiones que impliquen a todo el centro en actividades comunes.
- Se convocará Consejo Escolar al menos una vez por trimestre.

Horas	1ª Semana	2ª Semana	3ª Semana	4ª Semana
15:30-16:30	ETCP	Reunión de ciclo	Equipo docente/Claustro	Equipo docente/Claustro
16:30-17:30	Reunión de ciclo	Reunión de nivel	Reunión de nivel	Reunión de nivel
17:30- 18:30	Tutorías	Tutorías	Tutorías	Tutorías
18:30- 19:30	Consejo Escolar (mínimo 1 vez por trimestre)			

Cada uno de los órganos de coordinación pedagógica tendrá asignadas las funciones y competencias contempladas en el Decreto 328/2010, por el que se establecen los Reglamentos Orgánicos de los centros que imparten de Ed. Infantil y Primaria.

La Dirección del centro formulará a la persona titular de la Delegación Provincial propuesta de nombramiento de los coordinadores o coordinadoras de ciclo, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo, que desempeñarán su cargo durante dos cursos escolares.

Según Orden del 20 de agosto 2010, el horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente será de dos horas semanales excepto para la coordinación del equipo de orientación, que será de 1 hora semanal.

6.1. Criterios para determinar la distribución de las horas de libre disposición.

- Las horas de libre disposición se destinarán prioritariamente a las áreas instrumentales si la organización general del centro lo permite.
- El profesorado que disponga de horas de refuerzo las dedicará a atender las áreas de Lengua y Matemáticas.
- Los especialistas con horas de libre disposición atenderán también las áreas de Lengua y Matemáticas.
- El primer ciclo marcará el orden de preferencias a la hora de aplicar estas horas de libre

disposición y se irán incluyendo el resto de ciclos en orden.

- Los refuerzos en estas horas de libre disposición vendrán marcados por las posibles sustituciones que se deban atender.

7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

7.1. Procedimientos

La toma de decisiones sobre la evaluación y la promoción del alumnado, se llevará a cabo según la normativa vigente y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumno o la alumna en el conjunto de las áreas del currículo.
- La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- La evaluación será formativa ya que el proceso de evaluación tendrá como objetivos: proporcionar una información constante del proceso educativo, mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa y detectar las dificultades en el momento en que se produzcan.
- La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.
- Los criterios de evaluación comunes y los particulares de las distintas áreas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias específicas de cada área, su contribución al logro de las competencias clave así como el de consecución de los objetivos generales de la etapa para decidir sobre la promoción del alumnado.
- Los padres, madres o tutores legales serán informados tanto sobre los criterios de evaluación que se aplicarán como sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas o pupilos para la evaluación

de los aprendizajes. Dicha información se difundirá en las reuniones generales que anualmente realizamos con las familias durante el mes de octubre.

7.2. Tipos de evaluación

Evaluación inicial

Se llevará a cabo al inicio de cada curso y nos servirá de punto de partida para conocer los conocimientos de los que partimos con el grupo en concreto y a partir de ahí elaborar nuestra programación.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones.

Los resultados y conclusiones de la Evaluación Inicial tendrán un carácter orientador y serán referencia para el desarrollo del currículo y para la elaboración de las programaciones.

Según el art. 11 de la Orden 30 de Mayo la Evaluación Inicial debe partir del perfil competencial del alumnado y nunca debe suponer una única prueba objetiva. Se puede hacer la prueba de evaluación inicial pero no exclusivamente.

Aspectos a tener en cuenta.

- Destacar la importancia de la observación directa.
- Analizar los informes personales de los alumnos/as del curso anterior.
- Los resultados no figurarán como calificaciones en los documentos oficiales de evaluación.
- Las actas de la sesión de evaluación inicial deben ser introducidos por los distintos tutores/as en el sistema SÉNECA.
- Dichas Actas deben recoger los acuerdos y decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.

Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas.

Evaluación continua

se evaluará todo el proceso de enseñanza aprendizaje a través de las sesiones de evaluación que se realizarán al menos una vez por trimestre con todo el Equipo Docente que trabaja con el grupo (tutor/a y especialistas)

Evaluación final

Al terminar cada curso se tendrá en cuenta para la toma de decisiones con respecto a la promoción del alumnado.

Si el Plan de actuación lo permite, tras la primera mitad del 2º y 3º trimestre podrá realizarse una sesión de preevaluación que tendrá como objetivo recabar información sobre la situación educativa del alumnado. Esta información se pondrá en conocimiento de las familias del alumnado en riesgo de

no superar los objetivos de una o varias áreas y será tomada en cuenta para establecer los ajustes necesarios en la respuesta educativa del alumnado, poniendo en marcha si es necesario las medidas de atención a la diversidad oportunas.

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el tutor/a, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y del profesorado de apoyo a la integración, aplicará los criterios de evaluación que haya sido establecidos en las adaptaciones curriculares, los cuales serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

7.3. Evaluación del alumnado con NEAE.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas y para ello el equipo docente deberá adaptar los instrumentos de evaluación.

La evaluación y promoción del alumnado con NEAE con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en las adaptaciones curriculares.

Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.

Con carácter general, se podrá realizar una adaptación curricular al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado, previa evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación educativa.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado de apoyo especializado participará en su proceso de evaluación conjuntamente con la persona que ejerza la tutoría, ya que se tiene en cuenta para este alumno/a la tutoría compartida.

Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con NEAE con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

7.4. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación a seguir son los indicados en la actual normativa que se han concretado en los indicadores por niveles y aparecen recogidos en las programaciones de cada área.

De este modo, la calificación de las áreas y de las competencias clave estará completamente relacionada con la valoración del grado de desempeño de los distintos indicadores de logro que conforman los criterios de evaluación de las áreas.

Para otorgar tal calificación, se atenderá a la información que ofrecen los distintos instrumentos de evaluación descritos en el siguiente apartado.

Deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados.

Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas, tal y como se dispone en los Reales Decretos derivados de la LOMLOE para cada etapa educativa.

El Equipo Docente, una vez obtenida la información proveniente de la calificación de los indicadores y de evaluación, y teniendo en cuenta las informaciones aportadas por los distintos profesionales que inciden sobre el alumnado, decidirán la calificación de todas y cada una de las áreas en las sesiones de evaluación.

Mención Honorífica.

Al finalizar la etapa de Educación Primaria se otorgará la Mención Honorífica. Para ello, el alumnado ha tenido que obtener un Sobresaliente en el área a lo largo de esta etapa. A partir de esta premisa, se considerará que el alumnado también debe presentar un rendimiento excelente. Este rendimiento será valorado por el equipo docente junto con la valoración del área y las competencias. El resultado será recogido en el acta de la evaluación final.

La obtención de la Mención Honorífica quedará reflejada en el expediente e historial académico y en el documento de evaluación de final de etapa.

7.5. Promoción del alumnado

La promoción del alumnado estará ligada de forma directa a la consecución de los objetivos y las competencias clave.

Se tendrá especial atención a la adquisición de aquellos saberes de carácter instrumental y competencial que le posibiliten la superación del curso del curso siguiente

En la etapa Infantil la promoción será automática, salvo para el alumnado con necesidades, que podrá permanecer un curso más en la etapa.

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, en su artículo 15, establece los siguientes aspectos referidos a la evaluación:

- Al final de cada ciclo, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora.
- El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.
- Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
- Al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

- Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave, según lo dispuesto por las administraciones educativas. Asimismo, la orden de 30 de mayo de 2023 especifica los siguientes aspectos:

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

La decisión en cuanto a promoción corresponderá al equipo docente, coordinado por el tutor, que deberá aprobar la decisión por mayoría cualificada de dos tercios e informará de dicha decisión a las familias tal y como se establece en las instrucciones sobre garantías procedimentales.

7.6. Instrumentos de evaluación

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del mismo. Algunos de ellos serán:

- Cuestionarios
- Formularios
- Presentaciones
- Exposiciones e intercambios orales
- Edición de documentos
- Entrevistas
- Portfolios
- Rúbricas de evaluación
- Registro anecdótico
- Pruebas escritas y orales
- Registros de autoevaluación
- Listas de cotejo
- Escalas de observación
- Diario de clase.
- Observación sistemática,

- Registros de coevaluación

Dichos instrumentos deberán recoger evidencias que permitan al docente valorar el grado de adquisición de los objetivos así como de las competencias clave.

7.7. Información a las familias

Las familias serán informadas de los criterios de evaluación y promoción a principio de cada curso, mediante la publicación de los mismos en la web del Centro, a través de Séneca o en la reunión general de tutoría.

De la misma manera se les informará sobre los resultados de la evaluación a través de las calificaciones trimestrales desde el sistema PASEN y Séneca. Tal y como está establecido en el ROF se atenderán las demandas de las familias afectadas por brecha digital.

Toda comunicación será accesible a ambos progenitores en caso de separación o divorcio.

Las familias podrán recibir información sobre las diferentes materias de las siguientes formas:

- * Tutoría con el tutor/a o especialistas
- * A través de la plataforma digital Classroom
- * Comunicaciones Ipasen (todas las modalidades)
- * Correo electrónicos

El tutor procederá a recabar información de los especialistas a través de un cuestionario hecho a tal efecto.

Cuando la familia quiera hablar con los especialistas, solicitará la reunión al tutor/a que a su vez, se lo comunicará al especialista.

Las familias podrán solicitar por escrito información acerca de la evaluación de sus hijos/as que se haya realizado a través de una prueba escrita. Dicha petición se entregará en secretaría y se proporcionará copia de la prueba solicitada.

La familia realizará una solicitud diferente para la obtención de cada prueba.

En el caso de existir una reclamación en relación con la promoción de un alumno/a en cuestión, el proceso a seguir será el siguiente:

1. El equipo docente del nivel en el que haya tenido lugar la reclamación procederá al estudio de la misma, y aportará un informe sobre sus conclusiones a la Jefatura de Estudios.
2. Una vez recibido dicho informe, la Jefatura de Estudios junto con Dirección tomarán una

decisión al respecto.

3. Dicha decisión se comunicará por escrito a las personas implicadas.

8. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(ANEXO I)

9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

Atendiendo a la normativa vigente, los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. (Orden de 15 de enero de 2021)

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
- e) [Alumnado NEAE](#)

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, a excepción del previsto en el apartado 1.d).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y en el apartado 1.d) del presente artículo, en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

Para la organización de las actividades de refuerzo y recuperación se tendrán en cuenta lo establecido en las programaciones didácticas, el POAT y el PAD.

A principios de cada trimestre, las tutorías propondrán a través de modelo facilitado por la jefatura de estudios, al alumnado candidato a los programas de refuerzo en base a los criterios recogidos en la orden de 15 de enero de 2021.

La jefatura de estudios elaborará un horario para la atención de este alumnado para el profesor/ de refuerzo y otros docentes con horario disponible. Dicho horario podrá ser revisado si se producen cambios en la evolución del alumnado propuesto.

10. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

(ANEXO II)

11. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

En la primera reunión de principio de curso todas las tutorías tendrán un punto común donde se recordarán las normas básicas que aparecen reflejadas en el ROF y el Plan de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de convivencia, respeto a las normas o falta de rendimiento académico, firmarán un compromiso con el centro según el caso, siguiendo el modelo que se adjunta.

Compromisos de prevención y colaboración, que fomentan la participación y la cooperación:

- Para asumir principios de colaboración entre la familia y la escuela.
- Para asumir el cumplimiento de una obligación determinada.
- Para focalizar esfuerzos en torno a un logro.
- Para establecer elementos de verificación de avance.
- Para asegurar el cumplimiento de un pacto establecido entre la familia y el centro.

- Para anticiparnos a posibles problemas.

Compromisos de intervención paliativa:

- Ante conductas no deseables.
- Ante la falta de cuidados y atención por parte de las familias.
- Para acordar cambios de actitudes.
- Para establecer medidas alternativas a una sanción.
- Como consecuencia de un proceso de mediación.

Este compromiso conlleva realizar un seguimiento por parte del centro donde los padres/madres tendrán que asistir a las reuniones cada vez que se les cite en las que demuestren una actitud positiva de implicación en la educación de su hijo/a.

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./Dª. _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./Dª. _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.</p> <p><input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO						
INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

12. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

(Anexo III)

36

13. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

(Anexo IV)

14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

14.1. Criterios para la elaboración del horario escolar del profesorado.

El horario para el profesorado puede modificarse en cada curso, habida cuenta de los últimos cambios que han dado lugar a la celebración de algunas reuniones no presenciales, así como a los cambios normativos.

En la elaboración del horario no lectivo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Favorecer la asistencia a las tutorías de las familias.
- Respetar un periodo mínimo para el almuerzo y para garantizar los desplazamientos, en caso de actividad no presencial.
- Comenzar la actividad de la tarde en el horario más temprano posible para contribuir a la conciliación familiar del personal docente.

14.2. Criterios para la elaboración del horario escolar del alumnado.

El horario lectivo será de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 h.

Se podrán establecer distintos tramos horarios para favorecer la adaptación del tiempo escolar a la normativa vigente.

El horario de recreo, también podrá ser modificado en base a los tramos que se establezcan, partiendo la jornada en dos periodos que no rebasarán las 3h, para garantizar el descanso del alumnado.

A la hora del reparto de tramos horarios para cada área se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se procurará que en las primeras horas se impartan las áreas instrumentales.
- La persona que ejerza la tutoría impartirá en la misma el máximo horario posible.
- En cada grupo impartirá clase el mínimo número de docentes posible.
- Siempre que no se dificulte la elaboración y organización de horarios y a falta de áreas de elaboración propia desde el centro, las horas de libre disposición contribuirán a aumentar la carga horaria de las áreas instrumentales.
- El horario regular podrá verse alterado para la realización de actividades complementarias provenientes de planes y programas o conmemoración de efemérides.
- La jefatura de estudios organizará el horario de estos días distribuyendo la carga horaria equitativamente entre el personal docente respetando siempre que sea posible las reducciones horarias correspondientes a esa jornada.

37

14.3. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Los servicios educativos, actividades y planes que oferta el centro, son de carácter voluntario para el alumnado y están enfocados a abrir al centro a su entorno y a procurar una educación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad y a incrementar la calidad del ocio del alumnado.

En la actualidad se imparte en el centro la siguiente oferta educativa en el siguiente horario:

Transporte escolar: De lunes a viernes de 7:30 a 9:00 h y de 14:00 a 15:30

Aula Matinal: de lunes a viernes de 7:30 a 9:00 h

Comedor escolar: de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 h

Actividades extraescolares:

- Apoyo primaria: Lunes y miércoles de 5 a 6
- Inglés infantil: Lunes y miércoles de 4 a 5
- Inglés primaria: Lunes y miércoles de 5 a 6
- Robótica electrokit: Jueves de 4 a 5:30

Plan de acompañamiento: martes y jueves de 16.00 a 18.00 h

Escuelas deportivas: Lunes y jueves de 4 a 6 (dos grupos/día)

PALE : Miércoles de 4 a 6

Campus de verano: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 (1 al 31 de julio)

En horario extraescolar las familias o las administraciones previa solicitud y autorización desde el centro, podrán hacer uso de las instalaciones, siempre que no interfieran en el funcionamiento del colegio, dentro del marco normativo, y teniendo en cuenta las instrucciones marcadas en el ROF.

15. Procedimiento de evaluación interna.

La detección de necesidades es el punto de arranque para el plan de mejora de los rendimientos y exige una evaluación interna por lo que se proponen las siguientes estrategias que nos ayudarán a seleccionar aquellos objetivos de mejora más acordes con la realidad y necesidades del centro:

- Medición de los indicadores de calidad y los homologados, y valoración de resultados, así como de la matriz de oportunidades
- Resultados de pruebas externas, si las hubiese.
- Elaboración de la Memoria de Autoevaluación.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Mejora.

15.1. Medición de indicadores de calidad y valoración de resultados.

Corresponde al Equipo Directivo realizar un informe en el que se valore el grado de consecución de los objetivos propios del centro previstos en su Proyecto Educativo, a partir del análisis de los resultados obtenidos en los Indicadores Homologados y atendiendo a los indicadores de evaluación interna de los objetivos propios.

Tras ello, establecerá una priorización de objetivos propios para el Plan de Mejora del próximo curso escolar que deberá ser coherente con los resultados alcanzados. Esta tarea se realizará durante el tercer trimestre del curso y se completará una vez sean publicados los citados Indicadores Homologados. Las conclusiones extraídas se trasladarán al ETCP, Claustro y Consejo Escolar.

15.2 .Elaboración de la Memoria de autoevaluación.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación, se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y un representante de cada sector (Profesorado, padres/madres y PAS), de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Corresponde al equipo de evaluación, elaborar al finalizar cada curso escolar, una Memoria de Autoevaluación en la que incluirá las siguientes conclusiones:

- Valoración del grado de consecución de los objetivos propios del centro previstos en su proyecto educativo, a partir del análisis de los resultados obtenidos en los indicadores.
- Valoración descriptiva de los logros y dificultades a partir del análisis de aquellas acciones implementadas en el Plan de Mejora vigente.
- Priorización de objetivos propios y de aquellos aspectos a considerar para la mejora de los resultados que sirvan de base para la elaboración del Plan de Mejora para el próximo curso escolar.

15.3. Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de mejora.

El punto de partida para la elaboración del Plan de Mejora, previsto para cada curso escolar, serán las propuestas que realice el ETCP en relación con las conclusiones de la Memoria de Autoevaluación del curso anterior, en la que se incluirán las propuestas del Plan de Mejora no conseguidas y en proceso así como con la priorización de objetivos del Proyecto Educativo realizada por el Equipo Directivo. Esta tarea se desarrollará durante los meses de septiembre y octubre.

Las propuestas que formule el ETCP, una vez consultados los equipos de ciclo, se adaptarán a los siguientes criterios:

- Coherencia de las propuestas de mejora. Las propuestas formuladas tienen una vinculación directa con los objetivos propios del Plan de Centro priorizados tras el proceso de autoevaluación.
- Indicadores de evaluación. Se establecen indicadores de resultados que permiten valorar los efectos de la propuesta de mejora.
- Planificación temporal de las propuestas. Las acciones previstas para desarrollar las propuestas

están sujetas a una previsión temporal precisa.

- Asignación de responsables. Se concretan los distintos agentes que intervienen tanto en su desarrollo como en su seguimiento.

Corresponde al equipo directivo realizar una priorización de las propuestas de mejora, en función de su oportunidad y viabilidad, dando preferencia a aquellas que puedan tener una influencia más inmediata en la mejora de los resultados del alumnado.

Corresponde al ETCP establecer mecanismos de seguimiento y comprobación que aporten información sobre si se están desarrollando y en qué medida las distintas propuestas previstas en el Plan.

La evaluación del Plan de Mejora que realice el equipo de evaluación debe orientarse a conocer qué resultados se han obtenido, cuáles han sido las causas del mayor o menor éxito de las propuestas y qué efectos han producido en la consecución de los objetivos priorizados del Proyecto Educativo.

16. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

16.1. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia en el

Centro porque en la configuración de éstos influye de manera determinante la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

Por este motivo tendremos en cuenta las siguientes cuestiones:

- Se ha de respetar el principio de normalización, inclusión escolar y social.
- No podrá haber agrupamientos discriminatorios del alumnado.
- Se ha de posibilitar la configuración de agrupamientos flexibles, como una de las medidas de atención a la diversidad

16.2. Procedimiento de actuación

En Educ. de INFANTIL, se agrupará el alumnado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Distribución equitativa entre alumnas y alumnos.
- Distribución equitativa según fecha de nacimiento.
- Atendiendo a las peculiaridades de determinados alumnos y alumnas.

En cada Ciclo de Educ. de PRIMARIA, la Jefatura de Estudios analizará los listados resultantes con las tutorías del curso anterior para detectar desequilibrios relacionados con:

- El número de alumnado que no promociona.
- El número de alumnado que promociona con materias pendientes.
- El alumnado con NEE.
- Equidad entre alumnas y alumnos.
- El alumnado de nueva incorporación al Centro.
- Incorporación tardía al sistema educativo español.
- Diferencias significativas de rendimiento escolar.
- Presencia de alumnado que presenta problemas de convivencia.

Las nuevas incorporaciones del alumnado se ubicarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Acuerdo entre el equipo docente.
- Grupo con menor nº de alumnos/as.
- Alumnado con NEAE , que contará doble.
- Para la ubicación del alumnado con NEE de nueva incorporación, deberá tenerse en cuenta el nº de alumnado de NEE existente en cada grupo.
- Sorteo entre el profesorado.

16.2.1 Criterios de establecer el agrupamiento del alumnado nacido de partos múltiples en la misma o distinta unidad.

En base a la circular de 16 de octubre de 2023, el alumnado nacido de partos múltiples se escolariza en la misma unidad salvo deseo expreso de la familia, que teniendo en cuenta el nivel de desarrollo y las características de sus hijos o hijas, considere que pueda influir en la mejora de su rendimiento o adaptación agruparlos en clases diferentes.

En este caso, deberán comunicar al Equipo Directivo su decisión antes del inicio del curso escolar.

16.3. Asignación de enseñanzas y tutorías

Artículo 89. DECRETO 328/2010 DE 13 DE JULIO

Tutoría y designación de tutores y tutoras.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

Para la asignación de enseñanzas al profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica.

16.3.1. Criterios establecidos por el centro.

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios recogidos en este Proyecto Educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del Centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, ordenados según la prioridad

- Los tutores de cada nivel de Educación Primaria impartirán el mayor número de horas posible en su grupo.
- En cada grupo impartirá clase el mínimo número de docentes posible.
- Siempre que sea posible, los docentes que hayan ejercido la tutoría en cursos impares, seguirán con su grupo hasta final de ciclo.
- Para dar estabilidad a las tutorías y siempre que la organización general lo permita, el profesorado definitivo ejercerá la tutoría preferentemente en los cursos impares.
- Al profesorado que tutoriza al alumnado de 3º ciclo, se le exigirá una destreza mínima en las TIC o en su defecto un compromiso de formación al respecto.
- Los docentes especialistas que impartan más horas fuera de su tutoría se asignarán preferentemente a 3º ciclo y si no es posible al 2º.
- Si un grupo clase ha tenido cambios en la tutoría en un ciclo, se procurará darle estabilidad en el siguiente.
- A los maestros y maestras que impartan el área de Idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de Educación Primaria, siempre que tengan tiempo disponible se les podrá encomendar la iniciación en una lengua extranjera del alumnado de Educación Infantil.
- En la medida que la organización del centro lo permita, se procurará que exista rotación entre el profesorado que imparta cada ciclo.
- Podrá tenerse en cuenta el currículo del profesorado a la hora de asignar la tutoría y las áreas a impartir.

17. LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

17.1.Consideraciones previas.

El profesorado deberá evitar que la programación sea un mero trámite. Deberá realizar la reflexión necesaria a fin de que sea un instrumento de utilidad para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Las programaciones se elaboran por los equipos de ciclo, actualizándose cuando sea necesario y realizando las adaptaciones que procedan a fin de atender adecuadamente a las necesidades del alumnado.

Cada maestro/a deberá adaptar y adecuar la programación a las características individuales y grupales del alumnado.

Hay que establecer cuáles son los aprendizajes más relevantes e imprescindibles, centrandolo las programaciones didácticas en los aspectos más competenciales del currículo.

Tal como se establece en la Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre se deberá dedicar media hora diaria a la lectura y se establece que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la creación artística, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad y del espíritu científico se trabajarán en todas las áreas de educación primaria.

Se hace necesario relacionar en lo posible las distintas áreas, haciendo una enseñanza más integrada que contribuya al desarrollo de las competencias clave del alumnado.

17.2 Criterios generales

- Los criterios generales para la elaboración de las programaciones serán los siguientes:
- Las programaciones deben integrar la aportación de las enseñanzas propias de Andalucía
- La ordenación y secuenciación de los saberes básicos debe ser coherente e incorporarán los contenidos transversales del currículo.
- La Ley Orgánica 3 de 2020 (LOMLOE) establece los siguientes ejes transversales:
 - Comprensión lectora.
 - Expresión oral y escrita.
 - Comunicación audiovisual y TIC.
 - Educación emocional y valores.
 - Fomento de la creatividad y del espíritu científico.
 - Educación para la salud (incluida la salud sexual).
- En la elaboración de las programaciones se tendrá en cuenta la inclusión de actividades complementarias que derivan de planes y programas del centro, efemérides de tratamiento obligatorio, así como las actividades propuestas en el POAT. Además podrán programarse actividades complementarias y extraescolares que contribuyan al desarrollo curricular
- Los saberes básicos deben organizarse a partir de los objetivos, procurando el desarrollo de las competencias clave y la consecución de los criterios de evaluación.
- Las Unidades o situaciones de aprendizaje se elaborarán partiendo de los criterios generales establecidos en la programación general de aula.
- La estructura, formato y apartados de las programaciones serán los que nos facilite la aplicación séneca.
- Se otorgará perfil de coordinadores y coordinadoras de programaciones a las coordinaciones de ciclo.
- Los aspectos generales de cada área serán elaborados por grupos de trabajo coordinados por el equipo directivo en el que participará profesorado de los diferentes ciclos, mientras que la concreción anual será elaborada por participantes del mismo ciclo.

17.3. Elementos de las programaciones.

Las programaciones didácticas de cada ciclo recogerán los siguientes aspectos:

- Los objetivos de la etapa.
- Los principios pedagógicos de la etapa.
- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave y el perfil de salida de cada ciclo y de final de etapa.
- Las competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de cada área.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la Educación Primaria y los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto.
- Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las áreas, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar los equipos de ciclo, con indicación del profesorado responsable de su realización.
- Los procedimientos previstos para el seguimiento y autoevaluación de las programaciones didácticas.
- La temporalización y organización de las situaciones de aprendizaje

17.4. Criterios para la selección de libros de texto.

Un aspecto fundamental a la hora de organizar el proceso de enseñanza y aprendizaje es tener unos criterios aplicables a la selección de materiales, recursos didácticos y libros de texto. A la hora de elegir entre las diferentes ofertas que nos pone a nuestra disposición el mercado tan amplio que existe en relación a estos instrumentos educativos delimitaremos una serie de requisitos que

deben cumplir para su elección y utilización por parte del alumnado y del profesorado.

Los requisitos que han de reunir los libros escolares serían los siguientes:

- Establecer una selección de saberes básicos con relación directa con las competencias clave y los criterios de evaluación de la normativa vigente.
- Tener ejercicios motivadores, suficientes y variados.
- Culminar las unidades con productos finales atractivos que integren todos los tipos de aprendizaje
- Establecer mecanismos suficientes y de fácil disponibilidad para la implementación de las pautas DUA, partiendo de los conocimientos previos del alumnado y teniendo en cuenta sus características.
- Poseer una plataforma digital con gran cantidad y calidad de recursos de todo tipo, primando los digitales y audiovisuales en las áreas de E.Artística e Idiomas
- Poseer actividades evaluables en cantidad e instrumentos de evaluación ágiles y variados.
- Incluir contenidos relativos a los ejes transversales que contempla la LOMLOE, relativos a efemérides y los que proceden de planes y programas.
- Facilitar la labor de programación
- Presentar una continuidad entre los cursos y ciclos para tener una gradación adecuada de aprendizajes.
- Ser resistentes, con tamaño adecuado y seguros.
- Tener ilustraciones atractivas
- Estar actualizados y ser próximos a la realidad del niño-a
- Permitir el trabajo en grupo y buscar aprendizajes significativos, favoreciendo la observación, experimentación y creatividad.
- Estimular la investigación, la reflexión y la mejora de los hábitos y actitudes.
- Fomentar la igualdad de género

18. MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES.

Plan de Igualdad (Anexo V)

19. PLAN DE SALUD

La Dirección del centro o el miembro del equipo en quien delegue coordinará el Plan de Salud y será el contacto con el personal de enfermería de referencia.

Dicho personal será el encargado de dirigir y coordinar dentro las actuaciones a realizar por la persona enfermera/o referente sin perjuicio de que el centro docente realice otras actuaciones orientadas a constituir entornos seguros para el alumnado y proteger el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Se definen las siguientes áreas de actuación, teniendo en cuenta, en todo caso, la autonomía organizativa y pedagógica de los centros docentes concretada en su Plan de Centro:

- Promoción de la salud
- Prevención y vigilancia de la salud.
- La gestión de casos de enfermedades crónicas.

19.1. Actuaciones en promoción de la salud.

Dicho plan plantea los siguientes objetivos:

1. Capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más

saludable

2. Promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas
3. Favorecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables
4. Establecer redes de colaboración interprofesional.

En este marco estructural, el personal enfermera/o referente se integrará en el equipo de promoción de la salud y participará en las actuaciones que se realicen en el centro docente, a través de la persona coordinadora con salud.

19.2. Prevención y vigilancia de la salud.

A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con el equipo de orientación ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias de estos profesionales, pudiendo participar en la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de propuestas de actuación en el ámbito de la prevención y vigilancia de la salud según las indicaciones de Salud Pública.

19.3. Gestión de casos de enfermedades crónicas.

A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con el equipo de orientación y los profesionales de los servicios sanitarios .

El personal enfermera/o referente llevará a cabo la gestión de casos mediante la coordinación de las intervenciones cuando exista un problema de salud que precise de un especial seguimiento durante la escolarización con el equipo de Atención primaria de referencia u hospitalario según se precise.

El Centro creará un censo de alumnado con patologías crónicas o graves que puedan precisar de actuaciones concretas de forma rápida por parte del profesorado. Dicho censo se dará a conocer a la totalidad del profesorado.

En caso de considerarse necesario, se solicitará al personal de enfermería de referencia alguna sesión de formación específica para la administración de medicamentos y forma de proceder ante situaciones de alarma que afecten a algún alumno o alumna.

